

EXPEDIENTE N° 1264/2022.-

DECRETO N° 022/2022.-

Firmat, 01 de abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4542-C-21 sancionado por el Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado expediente, el Concejo Municipal autoriza a la creación del Programa para la reducción de la utilización de sorbetes, vasos y utensilios plásticos o similares por parte de comercios gastronómicos, bares al paso o afines a la utilización de dichos elementos que operen dentro del ejido urbano de la ciudad de Firmat.

Que la ordenanza determina que dicho programa va dirigido a los comercios que operan dentro del ejido urbano de la ciudad de Firmat. Se advierte que la misma no fija un alcance sobre qué comercios específicos se encuentra dirigido, generando de esta manera una amplitud que puede ser causal de desconcierto para su aplicación en el futuro, además de provocar una serie de efectos contradictorios en los consecuentes articulados.

Asimismo, en su art. 2 reitera dicho ámbito de aplicación, sin definir con claridad y transparencia en qué comercios se aplicará este programa, ésto ocasionado por el error cometido en su articulado 1 de la presente ordenanza, el cual como se mencionó anteriormente genera un efecto concatenado en los siguientes articulados.

Que el art. 3, por su parte, utiliza nuevamente un término de aplicación genérico, para fijar el inicio del programa, y además ordena directamente la ejecución de dicho programa, por los comercios comprendidos, sin aclarar que primero deberán adherirse al mismo, y luego llevar a cabo la ejecución de la reducción.

Por todo ello, el Intendente Municipal de Firmat, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Observar parcialmente la ordenanza sancionada por el Concejo Municipal bajo Expediente N° 4542-C-21, por los argumentos vertidos en los considerando.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese a sus efectos, publíquese, regístrese y en su momento archívese.-